



DECRET

El Ayuntamiento de Reus tiene la voluntad de colaborar en todas aquellas iniciativas o acontecimientos que fomenten y promuevan la cultura entre la ciudadanía, así como cualquier tipo de manifestación asociativa que tenga lugar en nuestra ciudad, ya sea mediante la organización directa de actos, o mediante el fomento y la colaboración de estas actividades con las diferentes entidades de la ciudad.

La **Asociación de Amigos del Ferrocarril**, es una entidad que se constituyó oficialmente en octubre de 1979 con el fin de agrupar a los aficionados y amigos de los ferrocarriles en general y del modelismo ferroviario en particular.

No obstante, logrados estos primeros objetivos, la Asociación de Amigos del Ferrocarril, experimenta la necesidad de alcanzar otras metas en pro de una actuación social y cultural de ciudad.

Es en este sentido, que la mencionada Asociación entra en el tejido asociativo y cultural reusense exportando su labor más allá de la ciudad de Reus con la divulgación de los aspectos históricos, sociales, económicos y técnicos del mundo ferroviario, y asumiendo un papel activo en la conservación de elementos ferroviarios reales, reproducciones y modelos, formando parte de patronatos, museos, exposiciones y cualquier otra manifestación de carácter histórico o contemporáneo. Es esta vertiente transversal, la que hace de la Asociación de Amigos del Ferrocarril, una entidad cultural con bastante arraigo en nuestra ciudad.

Es debido a estas iniciativas que Reus está en el escenario de ciudades organizadoras de acontecimientos, no tan solo locales, cuando menos, nacionales como es el LVIII Congreso de la Federación Española de los Amigos del Ferrocarril, actividad que tendrá lugar en esta ciudad del 15 al 18 de septiembre de 2022.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Reus está interesado en colaborar económicamente con la **ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL FERROCARRIL DE REUS, con NIF G43299635**, sufragando parte de los gastos derivados de la organización del LVIII Congreso de la Federación Española de Amigos del Ferrocarril, que tendrá lugar los días 15 al 18 de septiembre de 2022 en la ciudad de Reus.

Vista la necesidad de conceder una subvención de manera directa, al amparo del que prevé el artículo 22.2c) de la ley general de subvenciones, dado que éstas se conceden con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El importe de la subvención a conceder a la **ASOCIACIÓN De AMIGOS DEL FERROCARRIL DE REUS, con NIF G43299635** asciende a **1.500€ (mil quinientos**



euros) y como sea que en la partida 10101- 92000 - 489 del presupuesto 2022 existe crédito adecuado y suficiente para atender estos gastos.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS (RLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 18 de julio de 2005).
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio presupuestario.
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Reglamento de Obras, Servicios y Actividades de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (ROAS).

La presente resolución actúa como Bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

El objeto de la subvención consiste al colaborar en los gastos de organización del LVIII Congreso de la Federación Española de Amigos del Ferrocarril, que tendrá lugar los días del 15 al 18 de septiembre de 2022 en la ciudad de Reus.

Se declara expresamente la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

Como sea que queda acreditado al expediente que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

En todo caso, antes del pago total de la subvención, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la hacienda municipal.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.



No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer, si es posible, las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien publicaciones en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.
- Cuando la actividad disfrute otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligados a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quién es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Considerando que el pago de la subvención se hará una vez aprobada la justificación aportada por el beneficiario.

Dado el importe de la subvención, la justificación se podrá realizar mediante la modalidad simplificada que contará con la siguiente documentación:

a. Una memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de logro de sus objetivos.

b. Justificación económica que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.
- Relación de los ingresos o subvenciones recibidas por la actividad, con indicación del importe y su procedencia.

El órgano concedente comprobará, mediante técnicas de muestreo los justificantes



que considere oportunos y que permitan obtener una evidencia sobre la razonabilidad de la aplicación de la subvención.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa será antes del día 30/11/2022.

El Ayuntamiento de Reus llevará a cabo las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

Visto lo establecido en los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones publicada al Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/09/2010.

Visto el informe de la Jefa de Servicios de Alcaldía, de fecha 4/2/2022, que informa favorablemente otorgar a la **Asociación de Amigos del Ferrocarril** una subvención por importe de **1.500€ (mil quinientos euros)** para contribuir a la financiación de la celebración del LVIII Congreso de la Federación Española de los Amigos del Ferrocarril los días del 15 al 18 de septiembre de 2022.

Por todo el expuesto,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Conceder una subvención, en los términos descritos a la parte expositiva, a la **ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL FERROCARRIL DE REUS, con NIF G43299635**, por un importe de **1.500€ (mil quinientos euros)** con cargo a la partida 10101-92000-489 del presupuesto del ejercicio 2022.

SEGUNDO: La presente resolución actúa como Bases reguladoras en no formalizarse convenio de colaboración.

El objeto de la subvención es colaborar en los gastos de organización del LVIII Congreso de la Federación Española de los Amigos del Ferrocarril los días del 15 al 18 de septiembre de 2022.

Se declara expresamente la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, recae en la parte del beneficiario, la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, de entidades públicas o privadas, se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.



Visto que queda acreditado al expediente que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

En todo caso, antes del pago total de la subvención, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la hacienda municipal.

Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quién es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Dado el importe de la subvención, la justificación se podrá realizar mediante la modalidad simplificada que contará con la siguiente documentación:

c. Una memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de logro de sus objetivos.

d. Justificación económica que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.
- Relación de los ingresos o subvenciones recibidas por la actividad, con indicación del importe y su procedencia.

Considerando que el pago de la subvención se hará una vez aprobada la justificación aportada por el beneficiario.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer, si es posible, las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como menciones relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien inserciones en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.



- Cuando se disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

El órgano concedente comprobará, mediante técnicas de muestreo los justificantes que considere oportunos y que permitan obtener una evidencia sobre la razonabilidad de la aplicación de la subvención.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa será antes del día 30 de noviembre de 2022.

El Ayuntamiento de Reus llevará a cabo las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

TERCERO: Notificar este acuerdo a la **ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL FERROCARRIL DE REUS.**

QUART: Recurso contra acto originario.

Lo manda y firma el Muy Illtre. Alcalde, en la ciudad de Reus.